



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los trece días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las trece horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría Técnica de la Secretaría de Infraestructura, ubicada en Paseo Vicente Guerrero N° 485, Tercer Piso, Colonia Morelos, en el Municipio de Toluca, Estado de México, se reunieron el Licenciado Carlos González Cruz, Coordinador de Control Técnico y Presidente del Comité de Transparencia; Licenciada Alejandra González Camacho, Titular de la Unidad de Transparencia; C. Víctor Manuel Neria Martínez, Subdirector de Servicios Generales de la Coordinación Administrativa y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Maestro José Gerardo León García, Contralor Interno; Licenciado Francisco José Medina Ortega, Coordinador Jurídico y Servidor Público Encargado de la Protección de Datos Personales, todos en su calidad de miembros de este Cuerpo Colegiado, a efecto de celebrar la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1

1. Lista de asistentes y declaratoria de quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación del Reporte de Avances de los Proyectos de Sistematización y Actualización de Información de la Secretaría de Infraestructura, correspondiente al tercer trimestre del año dos mil diecisiete.
4. Análisis y determinación respecto de la creación de los sistemas de datos personales denominados "Expedientes de Personal de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma" y "Plantilla de Personal de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma" a cargo de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma y la clasificación como información confidencial de los datos personales que obran en dichos sistemas de datos personales.
5. Se toma conocimiento del documento de seguridad de los sistemas de datos personales denominados "Expedientes de Personal de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma" y "Plantilla de Personal de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma" a cargo de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma.
6. Asuntos generales.

El desarrollo de la reunión se realizó en los términos siguientes:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.

En uso de la palabra el Licenciado Carlos González Cruz, dio la bienvenida a los presentes y agradeció su asistencia a la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura, asimismo, solicitó a la Licenciada Alejandra González Camacho pasara lista de asistencia a los miembros presentes, verificándose la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado; por lo que existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión.

2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

De igual forma la Licenciada Alejandra González Camacho, en uso de la palabra, dio lectura al orden del día, mismo que una vez sometido a la consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, dio lugar al siguiente:

ACUERDO CT-SINF-SO-07-2017/243.- Se aprueba el presente Orden del día por unanimidad de votos de los integrantes de este Cuerpo Colegiado.

3. Presentación del Reporte de Avances de los Proyectos de Sistematización y Actualización de Información de la Secretaría de Infraestructura, correspondiente al tercer trimestre del año dos mil diecisiete.

La Licenciada Alejandra González Camacho, presentó a los integrantes del Comité de Transparencia el Reporte de Avances de los Proyectos de Sistematización y Actualización de Información de la Secretaría de Infraestructura, correspondiente al tercer trimestre del año dos mil diecisiete, el cual se integró conforme a los formatos del Reporte de Avances expedidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, por lo que una vez analizados los reportes, por unanimidad de votos se dictó el siguiente:

ACUERDO CT-SINF-SO-07-2017/244.- Se toma conocimiento del Reporte de Avances de los Proyectos de Sistematización y Actualización de Información de la Secretaría de Infraestructura correspondientes al tercer trimestre del año dos mil diecisiete, se acuerda remitirlo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de conformidad con los artículos 53 fracciones I y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los cuales se incluyen como anexos a la presente Acta.

4. Análisis y determinación respecto de la creación de los sistemas de datos personales denominados "Expedientes de Personal de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma" y "Plantilla de Personal de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma" a

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

cargo de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma y la clasificación como información confidencial de los datos personales que obran en dichos sistemas de datos personales.

La Titular de la Unidad de Transparencia, señaló que mediante oficio número CG/229D1A000/175/17, el Coordinador General de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma, solicitó la creación de los sistemas de datos personales denominados "Expedientes de Personal de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma" y "Plantilla de Personal de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma", ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, adjuntando las cédulas de bases de datos debidamente requisitadas.

Una vez que se han valorado las documentales de referencia, se desprende que estos sistemas están integrados por datos personales que corresponden a datos de identificación, laborales, académicos, de salud y electrónicos consistentes en: nombre, domicilio, teléfono particular, estado civil, firma, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), nombres de familiares, dependientes y beneficiarios, sexo, referencia bancaria; nombramiento, incidencias, capacitación, puesto, domicilio de trabajo, correo electrónico institucional, teléfono institucional, referencias laborales y personales, solicitud de empleo, clave del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), registro de no inhabilitación emitido por la Contraloría; trayectoria educativa, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos; estado de salud físico e incapacidades médicas y correo electrónico no oficial, fecha de ingreso, escolaridad; mismos que obran en la solicitud de empleo, Cartas de Recomendación, Currículum Vitae, Acta de Nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), comprobante de grado máximo de estudios, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Constancia domiciliaria, Identificación Oficial con fotografía, Certificado expedido por la Unidad de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, contrato de apertura de cuenta bancaria de nómina, constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de los cuales se conserva el original o una copia según corresponda; así como la carta de no inhabilitación; aspecto por el cual, se actualiza lo dispuesto por los artículos 4 fracciones VI, XI y XLIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, por lo anterior, estos datos personales deben ser salvaguardados por este Sujeto Obligado, razón por la cual es procedente su registro ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

En este sentido, corresponde a los Sujetos Obligados determinar, a través de su titular, órgano competente o Comité de Transparencia, la creación, modificación o supresión de sistemas y bases de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, lo anterior, de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, luego entonces, los sistemas de datos personales en comento encuadran en lo dispuesto por el citado artículo.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Cabe señalar que no pasa desapercibido para este Órgano Colegiado que el **Transitorio QUINTO** de la Ley de Protección de Datos Personales en comento señala: "... En el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, los sujetos obligados deberán llevar a cabo la actualización del inventario y registro de sus sistemas y bases de datos personales en términos de esta Ley.", luego entonces y atendiendo lo dispuesto por el numeral 37 de la ley supracitada, es procedente la creación de estos sistemas de datos personales.

Por lo anterior y toda vez que los sistemas de datos personales de referencia contienen datos personales que son susceptibles a clasificarse como información confidencial; es por tal motivo que en términos de los artículos 1, 4 fracciones I, VI, XI y XII, 35 segundo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, 3 fracciones IX, XX, XXI, XXXII y XLV, 6, 24 fracción XIV y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en concordancia con los numerales Primero, Segundo fracción XVI, Cuarto, Séptimo fracción II, Octavo, Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se solicitó se someta a consideración del Comité de Transparencia la clasificación como información confidencial de los datos personales consistentes en datos de identificación, laborales, académicos, de salud y electrónicos consistentes en: nombre, domicilio, teléfono particular, estado civil, firma, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), nombres de familiares, dependientes y beneficiarios, sexo, referencia bancaria; incidencias, referencias personales, clave del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), trayectoria educativa, estado de salud físico e incapacidades médicas y correo electrónico no oficial; mismos que obran en la solicitud de empleo, Cartas de Recomendación, Currículum Vitae, Acta de Nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), comprobante de grado máximo de estudios, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos; Cartilla del Servicio Militar Nacional, Constancia domiciliaria, Identificación Oficial con fotografía, Certificado expedido por la Unidad de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, contrato de apertura de cuenta bancaria de nómina, constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), ya que de proporcionarse, se tendría acceso no autorizado a información que es propia de su titular, lo que implicaría transgresión a lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que es procedente en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 35 segundo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, es procedente se ordene generar la versión pública de los documentos donde obren estos datos personales.

De tal suerte, estos datos se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, sin embargo, en el presente asunto, se menciona que algunos de los datos personales recabados son públicos, mismos que se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa, como lo son el nombre, cargo o nombramiento oficial, nivel del puesto, fecha de alta, número telefónico,

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

domicilio y dirección de correo electrónico oficiales y la ficha curricular del servidor público, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 fracciones VII, VIII, XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo vertido en líneas anteriores y atendiendo al oficio citado con anterioridad y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 y Transitorio QUINTO de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y 49 fracciones II, VIII y XVIII y 53 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se elaboró un proyecto de resolución, el cual, una vez analizado, dio lugar por unanimidad de votos de los siguientes acuerdos:

ACUERDO CT-SINF-SO-07-2017/245.- Con fundamento en los artículos 4 fracciones VI, XI y XLIII, 35, 36 fracciones I y II, 37 y Transitorio QUINTO de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; se crea el sistema de datos personales denominado “Expedientes de Personal de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma”, a cargo de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma, la cual es física y tiene las siguientes especificaciones:

I. El sujeto obligado que tiene a su cargo el sistema de datos personales. Secretaría de Infraestructura, ahora Secretaría de Obra Pública, de acuerdo al Decreto No. 244, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 13 de septiembre de 2017.

II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento. Expedientes de Personal de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma.

Los datos personales que se recaban para este sistema de datos personales corresponden a datos de identificación, laborales, académicos, de salud y electrónicos consistentes en: nombre, domicilio, teléfono particular, estado civil, firma, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), nombres de familiares, dependientes y beneficiarios, sexo, referencia bancaria; nombramiento, incidencias, capacitación, puesto, domicilio de trabajo, correo electrónico institucional, teléfono institucional, referencias laborales y personales, solicitud de empleo, clave del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), registro de no inhabilitación emitido por la Contraloría; trayectoria educativa, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos; estado de salud físico e incapacidades médicas y correo electrónico no oficial; mismos que obran en la solicitud de empleo, Cartas de Recomendación, Currículum Vitae, Acta de Nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), comprobante de grado máximo de estudios, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Constancia domiciliaria, Identificación Oficial con fotografía, Certificado expedido por la Unidad de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, contrato de apertura de cuenta bancaria de nómina,

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de los cuales se conserva el original o una copia según corresponda; así como la carta de no inhabilitación.

III. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito. El licenciado Antonio González Valadez, Subdirector de Administración y Finanzas de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma.

IV. El nombre y cargo del encargado. No se cuenta con la figura del "Encargado".

V. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud. Artículos 6 apartado A fracciones II y V, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracción I y 4 fracción XLI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 6, 45 y 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; numerales primero, cuarto fracción VI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa; Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el Diversos por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el veintitrés de abril de dos mil trece; Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se readscribe a la Secretaría de Infraestructura, el órgano desconcentrado denominado "Comisión de la Cuenca del Río Lerma", publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el diecinueve de mayo de dos mil diecisiete; 10 fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el siete de septiembre de dos mil diecisiete; numeral 206DIO400 del Manual General de Organización de la Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el cuatro de marzo de dos mil nueve; procedimientos 021 y 110 del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal.

VI. La finalidad del tratamiento. Integrar, conservar, mantener actualizada y administrar la documentación personal e histórica-laboral de los servidores públicos adscritos a la Comisión de la Cuenca del Río Lerma, y por otra parte contar con la información del personal para realizar diversos trámites administrativos relacionados con la contratación y el pago de sueldos, salarios y prestaciones, retenciones correspondientes, de manera enunciativa más no limitativa, como son: procesar el movimiento de alta, emitir el nombramiento respectivo y su pago quincenal, así como establecer la relación laboral con la dependencia en comento, los movimientos de plaza y adscripción, generar el aviso de alta del ISSEMYM (afiliación) y en su caso, realizar la notificación para presentar la manifestación de bienes, es decir, todo lo relacionado con el cumplimiento de los requisitos legales; identificación y localización del servidor público relacionado con alguna cuestión legal, aspecto por el cual es importante se cuente con el expediente de cada uno de los servidores públicos con todas las incidencias que ocurren desde su ingreso al servicio hasta su baja, lo anterior, con el afán de poder expedir los documentos que acrediten su alta y estadía en el organismo desconcentrado de referencia.

VII. El origen, la forma de recolección y actualización de datos. Los datos personales son obtenidos personalmente, cuando el interesado presenta diversas documentales ante la

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Subdirección de Administración y Finanzas de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma: solicitud de empleo, fotografías, Cartas de Recomendación, Currículum Vitae, Acta de Nacimiento (certificada), Clave Única de Registro de Población (CURP), comprobante de grado máximo de estudios, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Constancia domiciliaria, Identificación Oficial con fotografía, Certificado expedido por la Unidad de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, contrato de apertura de cuenta bancaria de nómina, constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de los cuales se conserva el original o una copia según corresponda; así como la carta de no inhabilitación.

La actualización de los datos personales se realizará a través del ejercicio del derecho de rectificación previsto en el artículo 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

VIII. Datos transferidos, lugar de destino e identidad de los destinatarios, en el caso de que se registren transferencias. *No hay transferencias, por lo que no se consideran transferencias las remisiones, ni las comunicaciones de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, lo anterior, de conformidad con el artículo 62 cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; no obstante a lo anterior, los datos personales son remitidos a la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.*

Los datos personales consistentes en nombre, Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave del Servidor Público, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), clave del ISSEMYM, domicilio y lo relacionados con sueldos, salarios y prestaciones son remitidos de manera quincenal o, en su caso, en los periodos en que se genere la obligación legal del pago, a la Dirección de Remuneraciones al Personal de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Se hace de su conocimiento que respecto al Seguro de Separación Voluntaria, al cual tienen derecho los servidores públicos de enlace y apoyo técnico, mandos medios y superiores, así como respecto de la contratación de bienes y servicios con las personas jurídico colectivas con quienes se tienen celebrados convenios de descuento que representen un beneficio real y preferencial superior al ofrecido al público en general, el contrato se efectúa de manera directa entre el servidor público y la compañía, por lo que la Secretaría de Infraestructura conserva únicamente el formato proporcionado para tal efecto, que contiene su consentimiento para las aportaciones; sin embargo, resulta importante señalar que, de manera quincenal, se reportan los montos aportados a su nombre.

IX. El modo de interrelacionar la información registrada, o en su caso, la trazabilidad de los datos en el sistema de datos personales. *La persona interesada presenta diversas documentales ante la Subdirección de Administración y Finanzas de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma: solicitud de empleo, fotografías, Cartas de Recomendación, Currículum Vitae, Acta de Nacimiento (certificada), Clave Única de Registro de Población (CURP), comprobante de grado máximo de estudios, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Constancia domiciliaria, Identificación Oficial con fotografía, Certificado expedido por la*

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Unidad de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, contrato de apertura de cuenta bancaria de nómina, constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de los cuales se conserva el original o una copia según corresponda; así como la carta de no inhabilitación.

La Subdirección de Administración y Finanzas de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma, recibe la documentación antes mencionada, verifica, coteja documentación en original y copia, escribe la leyenda "Es copia fiel del original", firma en la copia de los documentos y devuelve a la interesada o al interesado el original del: Acta de Nacimiento (certificada), Clave Única de Registro de Población (CURP), comprobante de grado máximo de estudios, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Constancia domiciliaria, Identificación Oficial con fotografía y Certificado expedido por la Unidad de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Para el ingreso de una persona al servicio público, deberá verificarse y de manera previa la existencia de una plaza vacante y que la candidata o candidato no esté inhabilitada por la Secretaría de la Contraloría.

El alta de una persona al servicio público sólo podrá procesarse a través del Formato Único de Movimientos de Personal (FUMP) con firma electrónica, de tal suerte, es responsabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma, hacer la entrega de dicho documento.

En todo movimiento de alta, las candidatas o los candidatos a ingresar, una vez aceptados, deberán entregar el contrato de apertura de la cuenta bancaria a la cual se depositarán sus percepciones.

Con el movimiento de alta de la servidora pública o del servidor público en la base de datos del Sistema Integral de Información de Personal (SIIP), se genera el aviso de alta del ISSEMYM.

X. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como de las áreas o unidades administrativas ante las que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO. La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura, ahora Secretaría de Obra Pública, de acuerdo al Decreto No. 244, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 13 de septiembre de 2017, tiene su domicilio en Paseo Vicente Guerrero Número 485, Tercer Piso, Colonia Morelos, Código Postal 50120, Toluca, Estado de México, lo anterior, de conformidad con el artículo 106 párrafo segundo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

XI. El tiempo de conservación de los datos.

El tiempo de conservación de los datos personales de esta base de datos es de carácter permanente, con independencia de que son conservados durante 5 años posteriores a la baja del servidor público, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 78 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, período que podrá ser prolongado ante la tramitación o procedimientos derivados de su relación laboral, jurídico o administrativa

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

con la Comisión de la Cuenca del Río Lerma, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, hasta que dicho asunto cause ejecutoria y se hubiera cumplido en su totalidad; en consecuencia, el tiempo de conservación tiene por objeto:

- Establecer contacto, para atender aclaraciones derivadas de la baja o relativas a avisos importantes relacionados con el cumplimiento de las disposiciones legales o derivadas de su relación laboral.
- Mantener su información, para evaluar deslinde de responsabilidades.

De tal suerte, una vez que concluya dicho período, se procederá a su conservación tanto de los datos personales proporcionados al momento de su ingreso al servicio público, así como los que se hubieran generado durante el tiempo en que hubiera permanecido en activo en la Comisión de la Cuenca del Río Lerma, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, por un periodo diverso de 20 años, lo anterior, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México; una vez transcurrida esa temporalidad, los datos personales podrán ser destruidos cuando así lo determine la instancia facultada para ese efecto, en términos de la Ley de la Materia, de tal forma, se podrán conservar datos históricos con el objeto de poder emitir las constancias que legalmente se requieran y en su caso, estadísticos, que serán sometidos a un proceso previo de disociación; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 segundo párrafo de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México y 36 fracción IV de la Ley en comento.

Se informa al titular de los datos personales que se conservarán permanentemente los documentos relacionados con su trayectoria laboral que se consideren necesarios, a efecto de acreditar ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), los derechos que se generen y sirvan de base para conceder alguna pensión que sea solicitada a dicho Instituto.

XII. El nivel de seguridad. Medio, pero para el caso de incapacidades y aspectos relacionados con la salud se considerará un nivel de seguridad Alto.

XIII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención. No aplica en razón de que no existen antecedentes de alguna violación a la seguridad. Sin embargo, en caso de presentarse violación a la seguridad de los datos personales contenidos en la Base de Datos de referencia, se actuará de conformidad con la fracción XIII del artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Por lo vertido en líneas anteriores, deberá informarse la creación del sistema de datos personales en comento ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios lo anterior, de conformidad con la Cédula de Bases de Datos Personales anexa y hacerse del conocimiento el citado acuerdo a dicho Instituto, dentro del término de diez días hábiles posteriores, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo y en términos del artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios se tiene

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

por presentada la propuesta de clasificación como información confidencial formulada, a través del oficio número CG/229D1A000/175/17, respecto a los datos personales que integran el sistema de datos personales denominado "Expedientes de Personal de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma", en consecuencia se confirma la clasificación como confidencial de los datos personales que integran el sistema de datos personales de referencia.

Por lo anterior, se solicita al Administrador del sistema de datos denominada "Expedientes de Personal de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma", realice las acciones necesarias para cumplimentar la resolución número CT-SINF-SO-07-2017/245 en todos sus términos, con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vigilando el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Cabe señalar que la presente clasificación servirá de soporte para la emisión de versiones públicas respecto a los documentos donde obren los datos personales que fueron objeto de clasificación en la resolución en comento.

ACUERDO CT-SINF-SO-07-2017/246.- Con fundamento en los artículos 4 fracciones VI, XI y XLIII, 35, 36 fracciones I y II, 37 y Transitorio QUINTO de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; se crea el sistema de datos personales denominado "Plantilla de Personal de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma", a cargo de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma, la cual es automatizada y tiene las siguientes especificaciones:

I. El sujeto obligado que tiene a su cargo el sistema de datos personales. Secretaría de Infraestructura, ahora Secretaría de Obra Pública, de acuerdo al Decreto No. 244, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 13 de septiembre de 2017.

II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento. Plantilla de Personal de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma.

Los datos personales que se recaban para este sistema de datos personales corresponden a datos de identificación y laborales consistentes en: nombre del servidor público, sexo, clave del ISSEMYM, clave del servidor público, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), fecha de ingreso y escolaridad.

III. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito. Licenciado Antonio González Valadez, Subdirector de Administración y Finanzas de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma.

IV. El nombre y cargo del encargado. No se cuenta con la figura del "Encargado".

V. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud. Artículos 6 apartado A fracciones II y V, 16 segundo párrafo

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracción I y 4 fracción XLI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; numerales primero, cuarto fracción VI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa; Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el Diversos por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el veintitrés de abril de dos mil trece; Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se readscribe a la Secretaría de Infraestructura, el órgano desconcentrado denominado "Comisión de la Cuenca del Río Lerma", publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el diecinueve de mayo de dos mil diecisiete; 10 fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el siete de septiembre de dos mil diecisiete; numeral 206DIO400 del Manual General de Organización de la Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el cuatro de marzo de dos mil nueve; procedimientos 021, 031, 041, 042, 043 y 044 del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal.

VI. La finalidad del tratamiento. Realizar trámites administrativos para la captura de movimientos de personal (altas, bajas, promociones, licencias y otros), emisión del Formato Único de Movimientos de Personal, emisión de avisos de afiliación al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), notificaciones de presentación de manifestación de bienes entre otros.

VII. El origen, la forma de recolección y actualización de datos. La recolección de datos personales se realiza de manera directa, con base en los datos contenidos en la solicitud de empleo y currículum vitae, así como en los documentos comprobatorios y exámenes o pruebas de ingreso y selección que determine esta unidad administrativa.

La actualización de los datos personales se realizará a través del ejercicio del derecho de rectificación previsto en el artículo 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

VIII. Datos transferidos, lugar de destino e identidad de los destinatarios, en el caso de que se registren transferencias. No hay transferencias, por lo que no se consideran transferencias las remisiones, ni las comunicaciones de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, lo anterior, de conformidad con el artículo 62 cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; no obstante a lo anterior, los datos personales son remitidos a la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Los datos personales consistentes en nombre, Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave del Servidor Público, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), clave del ISSEMYM, domicilio y lo relacionados con sueldos, salarios y prestaciones son remitidos de manera quincenal o, en su caso, en los periodos en que se genere la obligación legal

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

del pago, a la Dirección de Remuneraciones al Personal de la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de la Contraloría.

IX. El modo de interrelacionar la información registrada, o en su caso, la trazabilidad de los datos en el sistema de datos personales. La persona interesada presenta diversas documentales ante la Subdirección de Administración y Finanzas de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma, solicitud de empleo, fotografías, Cartas de Recomendación, Currículum Vitae, Acta de Nacimiento (certificada), Clave Única de Registro de Población (CURP), comprobante de grado máximo de estudios, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Constancia domiciliaria, Identificación Oficial con fotografía, Certificado expedido por la Unidad de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, contrato de apertura de cuenta bancaria de nómina, constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de los cuales se conserva el original o una copia según corresponda; así como la carta de no inhabilitación.

La Subdirección de Administración y Finanzas de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma, recibe la documentación antes mencionada, verifica, coteja documentación en original y copia, escribe la leyenda "Es copia fiel del original", firma en la copia de los documentos y devuelve a la interesada o al interesado el original del: Acta de Nacimiento (certificada), Clave Única de Registro de Población (CURP), comprobante de grado máximo de estudios, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Constancia domiciliaria, Identificación Oficial con fotografía y Certificado expedido por la Unidad de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Una vez que el expediente se encuentre debidamente integrado por las documentales que la Ley prevé, con base en los datos que obran en la solicitud de empleo y currículum vitae, así como en los documentos comprobatorios y exámenes o pruebas de ingreso y selección, se alimentará la base de datos personales que nos ocupa.

El alta de una persona al servicio público sólo podrá procesarse a través del Formato Único de Movimientos de Personal (FUMP) con firma electrónica, de tal suerte, es responsabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma, hacer la entrega de dicho documento.

Con el movimiento de alta de la servidora pública o del servidor público en la base de datos del Sistema Integral de Información de Personal (SIIP), se genera el aviso de alta del ISSEMYM.

X. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como de las áreas o unidades administrativas ante las que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO. La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura, ahora Secretaría de Obra Pública, de acuerdo al Decreto No. 244, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 13 de septiembre de 2017, tiene su domicilio en Paseo Vicente Guerrero Número 485, Tercer Piso, Colonia Morelos, Código Postal 50120, Toluca, Estado de México, lo anterior, de conformidad con el artículo 106 párrafo segundo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

XI. El tiempo de conservación de los datos. El tiempo de conservación de los datos personales de esta base de datos es de carácter permanente, con independencia de que

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

son conservados durante 5 años posteriores a la baja del servidor público, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 78 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, período que podrá ser prolongado ante la tramitación o procedimientos derivados de su relación laboral, jurídico o administrativa con la Comisión de la Cuenca del Río Lerma, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, hasta que dicho asunto cause ejecutoria y se hubiera cumplido en su totalidad; en consecuencia, el tiempo de conservación tiene por objeto:

- *Establecer contacto, para atender aclaraciones derivadas de la baja o relativas a avisos importantes relacionados con el cumplimiento de las disposiciones legales o derivadas de su relación laboral.*
- *Mantener su información, para evaluar deslinde de responsabilidades.*

De tal suerte, una vez que concluya dicho período, se procederá a su conservación tanto de los datos personales proporcionados al momento de su ingreso al servicio público, así como los que se hubieran generado durante el tiempo en que hubiera permanecido en activo en la Comisión de la Cuenca del Río Lerma, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, por un periodo diverso de 20 años, lo anterior, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México; una vez transcurrida esa temporalidad, los datos personales podrán ser destruidos cuando así lo determine la instancia facultada para ese efecto, en términos de la Ley de la Materia, de tal forma, se podrán conservar datos históricos con el objeto de poder emitir las constancias que legalmente se requieran y en su caso, estadísticos, que serán sometidos a un proceso previo de disociación; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 segundo párrafo de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México y 36 fracción IV de la Ley en comento.

Se informa al titular de los datos personales que se conservarán permanentemente los documentos relacionados con su trayectoria laboral que se consideren necesarios, a efecto de acreditar ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), los derechos que se generen y sirvan de base para conceder alguna pensión que sea solicitada a dicho Instituto.

XII. El nivel de seguridad. Básico

XIII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención. No aplica en razón de que no existen antecedentes de alguna violación a la seguridad. Sin embargo, en caso de presentarse violación a la seguridad de los datos personales contenidos en la Base de Datos de referencia, se actuará de conformidad con la fracción XIII del artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Por lo vertido en líneas anteriores, deberá informarse la creación del sistema de datos personales en comento ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios lo anterior, de conformidad con la Cédula de Bases de Datos Personales anexa y hacerse del conocimiento el citado acuerdo a dicho Instituto, dentro del término de diez días hábiles

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

posteriores, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo y en términos del artículo 35, segundo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios se tiene por presentada la propuesta de clasificación como información confidencial formulada, a través del oficio número CG/229D1A000/175/17, respecto de los datos personales que integran el sistema de datos personales denominado “Plantilla de Personal de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma”, en consecuencia se confirma la clasificación como confidencial de los datos personales que integran el sistema de datos personales de referencia.

Por lo anterior, se solicita al Administrador del sistema de datos denominada “Plantilla de Personal de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma”, realice las acciones necesarias para cumplimentar la resolución número CT-SINF-SO-07-2017/246 en todos sus términos, con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vigilando el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Cabe señalar que la presente clasificación servirá de soporte para la emisión de versiones públicas respecto a los documentos donde obren los datos personales que fueron objeto de clasificación en la resolución en comento.

14

5. Se toma conocimiento del documento de seguridad de los sistemas de datos personales denominados “Expedientes de Personal de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma” y “Plantilla de Personal de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma” a cargo de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma.

La Titular de la Unidad de Transparencia, da a conocer al Comité de Transparencia el oficio número 229D1A000/177/17, suscrito por el Coordinador General de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma y Servidor Público Habilitado Titular, a través del cual informa que cuenta con el documento de seguridad de los sistema de datos personales denominados “Expedientes de Personal de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma” y “Plantilla de Personal de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma”, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Cabe señalar que el documento de seguridad, es un instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en los sistemas y bases de datos personales.

En esta tesitura y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, refiere que los Sujetos Obligados deben elaborar y aprobar un documento que contenga las medidas de seguridad aplicables a las bases y sistemas de datos personales, tomando en cuenta los estándares internacionales de seguridad, la Ley en comento así como los

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

lineamientos que se expidan; de tal forma, este documento es de observancia obligatoria para los responsables, encargados y demás personas que realizan algún tipo de tratamiento a los datos personales; por lo que en el asunto en particular, el Servidor Público Habilitado de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma, con la finalidad de dar cumplimiento a este numeral, informa que cuenta con el documento de seguridad de las bases de datos personales en comento.

Con base en lo anterior, por unanimidad de votos se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO CT-SINF-SO-07-2017/247.-En términos de lo dispuesto por los artículos 4 fracción XVIII, 48 y 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se toma conocimiento que los sistemas de datos personales denominados “Expedientes de Personal de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma” y “Plantilla de Personal de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma” a cargo de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma, cuentan con el documento de seguridad que contiene las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas.

6. Asuntos Generales.

Los integrantes del Comité de Transparencia no presentaron asuntos generales.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión a las catorce horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce la presente Acta, los que en ella intervinieron, para debida constancia legal.

15

Licenciado Carlos González Cruz
Coordinador de Control Técnico y
Presidente del Comité de Transparencia
(Rúbrica)

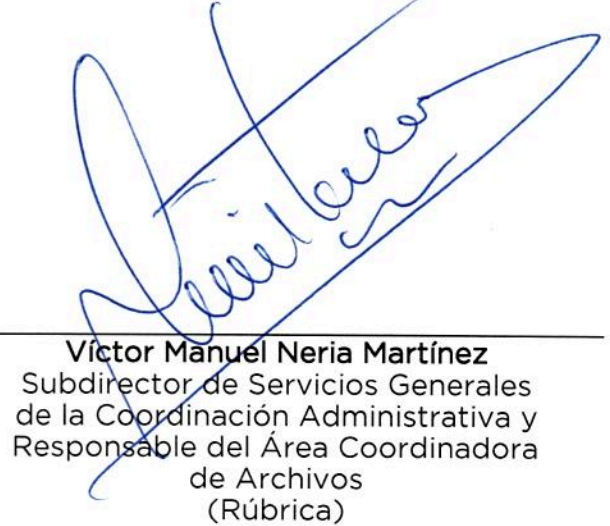
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



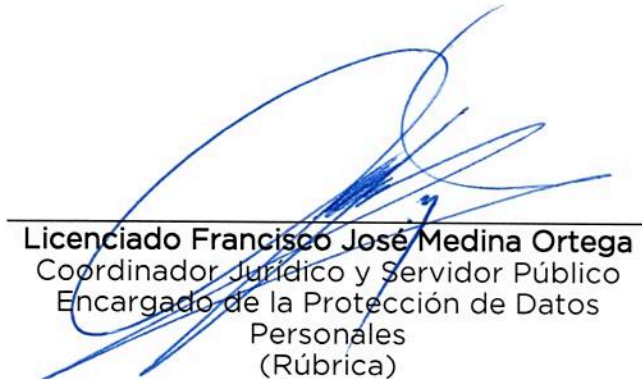
"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



Licenciada Alejandra González Camacho
Titular de la Unidad de Transparencia
(Rúbrica)



Víctor Manuel Neria Martínez
Subdirector de Servicios Generales
de la Coordinación Administrativa y
Responsable del Área Coordinadora
de Archivos
(Rúbrica)



Licenciado Francisco José Medina Ortega
Coordinador Jurídico y Servidor Público
Encargado de la Protección de Datos
Personales
(Rúbrica)



Maestro José Gerardo León García
Contralor Interno y Miembro del
Comité de Transparencia
(Rúbrica)

16

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Reporte de Avances de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información

Hoja	Núm.	De
	1	1

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Clave del Proyecto: PASAI25017ICN01

Denominación del Proyecto: Actualización de la información derivada de las obligaciones de transparencia comunes y específicas

Fecha de Elaboración: Día 26 Mes 01 Año 2017

Trimestre: (JULIO-SEPTIEMBRE)

Cumplimiento del Proyecto: De acuerdo a lo Programado

Núm.	Actividades/tareas programadas	Unidad de medida	Avance trimestral		Avance Acumulado al trimestre		Avance Respecto a la Meta Total		Descripción cualitativa de Avances
			Programada	Alcanzada %	Programada	Alcanzada %	Programada	Alcanzada %	
1	Revisar, integrar y actualizar sistemáticamente las obligaciones de transparencia comunes.	Informes	3.0	100	9.0	100	12	75	En este trimestre se revisó, integró y actualizó sistemáticamente las obligaciones de transparencia comunes de la Secretaría de Infraestructura.

Elaboró

Licenciada Alejandra González Camacho

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Vo.Bo.

Maestro José Gerardo León García

CONTRALOR INTERNO

Autorizó

Licenciado Carlos Gómez Cruz

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Reporte de Avances de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información

Hoja	Núm.	De
1	1	1

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Fecha de Elaboración: Día Mes Año	
Clave del Proyecto: PASAI25017ICN02	26 01 2017	
Denominación del Proyecto: Atención a solicitudes de información pública y derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición)		
Trimestre: (JULIO-SEPTIEMBRE)		
Cumplimiento del Proyecto: De acuerdo a lo Programado		

Núm.	Actividades / tareas programadas	Unidad de medida	Avance trimestral		Avance Acumulado al trimestre		Avance Respecto a la Meta Total		Descripción cualitativa de Avances
			Programada	Alcanzada %	Programada	Alcanzada %	Programada	Alcanzada %	
1	Atención a solicitudes de información pública y derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición)	Solicitud	51.0	59.0 115.7	153.0 190.0 124.2	204 190.0 93.1	En este trimestre se dio atención a 59 solicitudes, de las cuales 57 corresponden a información pública y 2 a solicitudes verbales.		

Elaboró
Licenciada Alejandra González Camacho

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Vo.Bo.
Maestro José Gerardo León García

CONTRALOR INTERNO

Autógrfo
Licenciado Carlos González Cruz

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Reporte de Avances de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información

Hoja	Núm.	De
	1	1

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA			
Clave del Proyecto: PASAI25017ICN03			
Fecha de Elaboración:	Día	Mes	Año
	26	01	2017
Trimestre: (JULIO-SEPTIEMBRE)			
Denominación del Proyecto: Sistema de Datos Personales, Aviso de Privacidad y Medidas Compensatorias			
Cumplimiento del Proyecto: De acuerdo a lo Programado			

Núm.	Actividades /tareas programadas	Unidad de medida	Avance trimestral		Avance Acumulado al trimestre		Avance Respecto a la Meta Total		Descripción cualitativa de Avances
			Programada	Alcanzada	Programada	Alcanzada	Programada	Alcanzada	
1	Informar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales.	Informes	0.0	3.0	75	333.3	4	10.0	250
2	Actualización de los Sistemas de Datos Personales.	Actualización	1.0	1.0	100	100	2	2.0	100
3	Informar el cumplimiento del Aviso de Privacidad.	Informes	1.0	1.0	100	100	4	3.0	75
4	Solicitar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México autorización de medidas compensatorias.	Autorización	0.0	0.0	0	25	5	1.0	20

Elaboró

Licenciada Alejandra González Camacho

Vo. Bo.

Maestro José Gerardo León García

Autorizó

Licenciado Carlos González Cruz

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CONTRALOR INTERNO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Reporte de Avances de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información

Hoja	Núm.	De
	1	1

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Fecha de Elaboración: Día Mes Año
Clave del Proyecto: PASAI25017ICN04	26 01 2017
Denominación del Proyecto: Medidas de seguridad de los datos personales	Trimestre: (JULIO-SEPTIEMBRE)
Cumplimiento del Proyecto: Con Retraso	

Núm.	Actividades/tareas programadas	Unidad de medida	Avance trimestral		Avance Acumulado al trimestre		Avance Respecto a la Meta Total		Descripción cualitativa de Avances
			Programada	Alcanzada %	Programada	Alcanzada %	Programada	Alcanzada %	
1	Observar las medidas de seguridad en los inmuebles que resguardan bases de datos personales y en su caso hacer las modificaciones necesarias.	Reporte	1.0	100	3.0	100	4	75	Se observaron las medidas de seguridad en los inmuebles que resguardan bases de datos personales, sin que a la fecha se reporten modificaciones.
2	Uso de la bitácora de incidencias y acceso a la base de datos.	Reporte	1.0	100	3.0	100	4	75	Se implementó el uso de la bitácora de incidencias y acceso a la base de datos.
3	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en la materia.	Reporte	1.0	100	3.0	100	4	75	Se observó el cumplimiento de la normatividad en la materia.
4	Vigilar el cumplimiento de las medidas estipuladas en el documento de seguridad.	Reporte	1.0	100	3.0	100	4	75	Se observó el cumplimiento de las medidas estipuladas en el documento de seguridad.
5	Integración del programa anual de trabajo e informes trimestrales.	Reporte	1.0	100	4.0	100	5	80	Los administradores de las bases de datos personales elaboraron los informes trimestrales.
6	Depuración de la base de datos personales.	Informes	1.0	0	0.0	0	2	0	Ningún administrador de bases de datos personales ha informado a la Unidad de Transparencia la depuración de base de datos.
7	Elaborar y aprobar el documento de seguridad.	Informes	0.0	0	5.0	200	5	200	En este trimestre no se programó ninguna actividad.

Elaboró

Licenciada Alejandra González Camacho

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Vo.Bo.

Maestro José Gerardo León García

CONTRALOR INTERNO

Autorizó

Licenciado Carlos Espinosa Cruz

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Reporte de Avances de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información

Hoja	Núm.	De
	1	1

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA			
Clave del Proyecto: PASAI25017ICN05		Fecha de Elaboración: Día Mes Año 26 01 2017	
Denominación del Proyecto: Actualización del índice de los expedientes clasificados como reservados			Trimestre: (JULIO-SEPTIEMBRE)
Cumplimiento del Proyecto: Cumplido			

Núm.	Actividades/tareas programadas	Unidad de medida	Avance trimestral		Avance Acumulado al trimestre		Avance Respecto a la Meta Total		Descripción cualitativa de Avances
			Programada	Alcanzada %	Programada	Alcanzada %	Programada	Alcanzada %	
1	-Actualizar semestralmente el índice de los expedientes clasificados como reservados	INDICE	1.0	100	2.0	100	2.0	100	Se actualizó el índice de los expedientes clasificados como reservados.

Elabora

Licenciada Alejandra González Camacho

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Vo.Bo.

Maestro José Gerardo León García

CONTRALOR INTERNO

Autorizo

Licenciado Carlos González Cruz

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA